

9428 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2001, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Felipe Crespo Fernández.*

La Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia número 382/1993, de fecha 18 de junio de 1993, condenó a don Felipe Crespo Fernández, funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-28508, como autor de un delito de infidelidad en la custodia de documentos, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de seis meses y un día de prisión menor y a la de inhabilitación especial para cargo público por tiempo de seis años y un día.

Por Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de fecha 22 de octubre de 1996 se dispuso la pérdida de la condición de funcionario del señor Crespo Fernández, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

El Tribunal sentenciador, mediante Resolución de fecha 18 de diciembre de 1996, acordó la suspensión de la condena de seis años y un día de inhabilitación especial para cargo público impuesta al citado funcionario, en tanto se resolvía el expediente de indulto solicitado por el mismo; por lo que, en cumplimiento de dicha resolución, se procedió a la incorporación al servicio activo del señor Crespo Fernández con fecha 16 de abril de 1997.

Comoquiera que en la liquidación de condena practicada por la Audiencia Provincial de Madrid en 23 de febrero de 2001 consta que le ha sido indultada únicamente la mitad de la pena de inhabilitación especial que le fue impuesta,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 105.2 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación especial, dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Felipe Crespo Fernández.

Madrid, 19 de abril de 2001.—P. D. (Resolución de 5 de junio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 147, del 20), el Consejero-Director general, Alberto Núñez Feijoo.

Ilmo. Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

9429 *ORDEN 26 abril de 2001 por la que, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, a doña Elisenda Masgrau Peya, aspirante seleccionada en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 23 de marzo de 1998.*

Por Resolución de 24 de julio de 2000 de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, y modificada por Resolución de 20 de marzo de 2001, se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocados por Resolución de 23 de marzo de 1998 («Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» del 27) a doña Elisenda Masgrau Peya, aspirante que tenía concedido aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de

28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, a doña Elisenda Masgrau Peya, con número de Registro de Personal 4031739124 A0590, documento nacional de identidad 40317391 y fecha de nacimiento 21 de agosto de 1971.

Segundo.—La señora Masgrau Peya se considerará ingresada en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 1 de septiembre de 2000.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de abril de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

9430 *ORDEN de 3 de mayo de 2001 por la que se resuelve, parcialmente, la convocatoria de 8 de marzo de 2001 por la que se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Administraciones Públicas.*

Prevía la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Resolver, parcialmente, la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.—La toma de posesión de los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), la Subsecretaria, María Dolores de Cospedal García.